



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
157786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 261-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de octubre del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N° 711-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de octubre del 2023; Informe N° 6084-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N° 561-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 21 de setiembre del 2023; Informe N° 774-2023-OPP/UNAM, de fecha 18 de setiembre del 2023; Informe N° 967-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 11 de setiembre del 2023; Informe N° 0649-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 04 de agosto del 2023; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido al ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre Presupuestario, señala que: Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, con Informe N° 0649-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 04 de agosto del 2023, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita reconocimiento de deuda con presupuesto del periodo 2023, para que pueda contar con la totalidad de **garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 30-2019-DIGA/UNAM**, de la Obra "Creación de la Infraestructura de la Implementación de la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
157786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 261-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de octubre del 2023.

Proveedor	SIAF	META	Fuente de Financiamiento	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto total	Monto a reconocer S/.
Consortio Supervisor Moquegua	3068	85	05 - 18	Informe N° 686-2020-OSLI/UNAM	E001-23	10,087.41	2,928.74

Que, con Informe N° 774-2023-OPP/UNAM, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que con Informe N° 347-2023-UPP-OP/UNAM, la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad y certificación presupuestal por el monto de S/. 2,928.74 soles;

Que, en ese sentido con Informe N° 561-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 21 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la Unidad de Abastecimientos; la misma que fue devuelta con Informe N° 6084-2023-ABAST-DIGA/UNAM, donde el Director de la Unidad de Abastecimientos, señala que no le compete emitir pronunciamiento respecto a problemas por la no realización de giro a nivel SIAF, por lo tanto, no puede atender lo solicitado porque no esta dentro de sus competencias;

Que, asimismo, con Informe Legal N° 711-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la tabla señalada en el Informe N° 0649-2023-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad la cual promueve el reconocimiento de dicho adeudo. Asimismo, ordenar su abono con cargo al presupuesto presente ejercicio;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA, por el importe de S/. 2,928.74 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 74/100 SOLES), por las razones previamente expuestas en el Informe N° 0649-2023-UTYC-DIGA-UNAM, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	SIAF	META	Fuente de Financiamiento	Informe de conformidad	Comprobante de pago	Monto total	Monto a reconocer S/.
Consortio Supervisor Moquegua	3068	85	05 - 18	Informe N° 686-2020-OSLI/UNAM	E001-23	10,087.41	2,928.74

Con afectación a:

Meta : 0135
 Fte de Fto / Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
 Específica de Gastos : 2.6.2.2.2
 Certificación Presupuestal : N° 4015 S/. 2,928.74 Soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
157786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 261-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM


.....
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- ARCHIVO